



## INFORME DE INTERVENCION

### CUENTA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA 2013

1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 208 a 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), la Intervención ha formado la Cuenta General de la Diputación Provincial de Sevilla correspondiente al ejercicio 2013.
2. La Cuenta General de 2013 de la Diputación de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en el artículo 209 del TRLRHL y Regla 97 de la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden EHA 4041/2004, de 23 de Noviembre (IC) está integrada por:
  - a) La Cuenta de la Diputación
  - b) La Cuenta de sus Organismos Autónomos:
    - Casa de la Provincia
    - Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF)
  - c) Cuentas de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente de la Diputación:
    - Prodetur, S.A.
    - Sevilla Activa, S.A.U.
    - Sociedad Provincial de Informática de Sevilla, S.A.U (INPRO)

Para la Diputación y sus Organismos Autónomos las Cuentas anuales que integran la Cuenta General son para cada una de estas entidades:

- a) Balance
- b) Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial
- c) Estado de Liquidación del Presupuesto.
- d) La Memoria.

Por su parte, para las Sociedades Mercantiles que se integran en la Cuenta General, las cuentas anuales se elaboran conforme a las normas señaladas en el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, y son las siguientes:

- a) Balance.
- b) Cuenta de Pérdidas y Ganancias.
- c) Estado de cambios en el patrimonio neto
- d) Estado de flujos de efectivos.
- e) Memoria.



Respecto a estas cuentas, a la fecha de preparación de la Cuenta General, no se encuentran aprobadas por sus correspondientes Juntas Generales, aunque sí han sido formuladas por los administradores de las sociedades. En las tres Sociedades se adjuntan los informes de auditoría.

En relación a las cuentas de las sociedades mercantiles, hay que indicar que de conformidad con lo dispuesto en la Orden EHA 733/2010, de 25 de Marzo, por la que se aprueban aspectos contables de empresas públicas, el criterio contable para reflejar los ingresos correspondientes de su accionista único para financiar los gastos generales de funcionamiento de la empresa, debe ser directamente en los fondos propios de la propia empresa pública, y no como "otros ingresos de explotación", incluido en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Este criterio ha sido aplicado respecto a las cuentas de Inpro y de Prodetur, y aunque la aplicación del criterio contable no afecta a la cifra de Patrimonio Neto de las sociedades, sí hace cambiar el resultado del ejercicio de cada una de ellas.

### 3. A la Cuenta General se le acompaña como información complementaria.

- Actas de arqueo
- Certificaciones de entidades bancarias de los saldos existentes a fin de ejercicio.
- Estado de conciliación, en su caso.
- Memoria de coste y rendimiento de los servicios públicos.

Además de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Regla 101 de la Instrucción de Contabilidad, debe acompañarse, como documentación complementaria, las cuentas anuales de las Sociedades mercantiles en cuyo capital social tenga participación mayoritaria la Diputación Provincial de Sevilla. En este sentido, según los datos que posee la Intervención, a través de la Sociedad Prodetur, la Diputación ejerce el control como entidad matriz en las siguientes sociedades:

- Sevilla Seed Capital, S.A.
- Campiña Siglo XXI, S.L.

cuyas cuentas anuales figuran en la Cuenta General. Las de Sevilla Seed Capital S.A. Suscritas por sus administradores y acompañadas del informe de auditoría. Las de Campiña Siglo XXI, S.A, no están firmadas ni aportan informe de auditoría. Respecto a ésta hay que señalar que se ha acordado por la Junta General (31-10-2013) la disolución .

Igualmente deben aportarse como documentación complementaria los estados integrados y consolidados de las cuentas que haya determinado el Pleno, si bien respecto a este estado o información contable no se ha producido determinación expresa.

4. La Cuenta General de la Diputación de Sevilla correspondiente al ejercicio 2013, ha sido preparada por la Intervención, y la misma pone de manifiesto la gestión realizada durante el año 2013 en los aspectos económicos, financiero, patrimonial y presupuestario y su tramitación y ulterior aprobación es un acto esencial para la fiscalización de la misma por los órganos de control externo. De conformidad con lo dispuesto en la Regla 102.4 de la Instrucción de Contabilidad, su aprobación no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas.
5. Aspectos destacables de la Cuenta General. A la Intervención no le corresponde en este expediente formular una opinión crítica, favorable o desfavorable respecto a la Cuenta General, ya sea en cuanto a los resultados económicos o de cualquier otro elemento de los estados contables que integran las cuentas anuales. Solo le corresponde la formación de la referida Cuenta General a fin de que pueda ser tramitada conforme lo dispuesto en el TRLRHL y en la IC, para que una vez sea aprobada pueda cumplirse con la obligación legal de su remisión al órgano de control externo (Cámara de Cuentas de Andalucía).

No obstante, por esta Intervención se considera que en aras de procurar mayor conocimiento de determinados aspectos contenidos en el expediente, es procedente efectuar las siguientes consideraciones:

- 5.1. Con fecha 21 de marzo de 2014 se elaboró el informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de la deuda, referido al ejercicio 2013, del que se dio cuenta al Pleno en la sesión ordinaria del mes de Marzo. Dicho informe se elaboró respecto a la liquidación del presupuesto de la Diputación, sus Organismos Autónomos y resto de entidades dependientes (sociedades mercantiles y consorcios), y en él se analizó de forma individual y consolidada los diversos cumplimientos exigidos por la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. En particular se analizaron los datos referidos a los entes que componen la Cuenta General de la Diputación de Sevilla, respecto a la información presupuestaria para la Diputación y sus Organismos Autónomos, y respecto de los datos contables para las sociedades mercantiles: Prodetur, Sevilla Activa e Inpro.

Debido a que en el momento de elaborar el informe de estabilidad la información contable de las sociedades se obtuvo de las cuentas formuladas pero sin auditar, los datos contenidos en la evaluación han variado en lo que respecta a Prodetur e Inpro. Concretamente, computado con los criterios del SEC-95, Prodetur ha pasado de un déficit de 40.174,19 € en el informe de la liquidación a un déficit con los datos actuales de 88.612,82 euros.

Por su parte Inpro que ofreció un déficit de 14.247,35€, pasa con los datos de las cuentas anuales a un superávit de 120.997,44 euros.

5.2. En lo que se refiere a datos e información contable de las sociedades que conforman el Presupuesto General de la Diputación, y que a su vez se integran y componen la Cuenta General, es decir, aquellas de capital íntegramente propiedad de la Diputación, por esta Intervención se considera conveniente resaltar lo siguiente:

- Prodetur. El informe de auditoría externa, elaborado de conformidad con las obligaciones mercantiles que debe cumplir la sociedad, se emite con una salvedad, consistente en una limitación al alcance del trabajo del auditor, cuya causa es que no ha podido verificar de forma objetiva el valor teórico correcto de los instrumentos del patrimonio (acciones o participaciones) de las empresas del grupo y asociadas.

El resultado del ejercicio 2013 es -7.481.673,32 euros, debido fundamentalmente a la aplicación del criterio contable, indicado en la Orden EHA 733/2010, de 25 de marzo, respecto a los ingresos o aportaciones realizadas por su accionista único. Por otra parte merece destacar que la sociedad presenta, deducido de su balance de situación, un fondo de maniobra positivo por importe de 1.510.667,09 euros.

- Sevilla Activa. El informe de auditoría externa aportado junto con sus cuentas anuales, señala dos salvedades. Una referida a la valoración en el Balance de sus existencias, concretamente los terrenos recibidos de la fusión con GIPSA en 2008, valorados parcialmente en su momento por importe de 122.886.191 euros, que es el valor que tenían en la contabilidad de GIPSA. Respecto a esta valoración Sevilla Activa no ha proporcionado una valoración actualizada de los mismos, de la que pudiera deducirse un valor realizable neto inferior a su valor contable, y por lo tanto debiera como consecuencia en su caso, haberse efectuado corrección valorativa correspondiente.

La otra salvedad puesta de manifiesto en el informe de auditoría se refiere a que la sociedad no dispone de un estudio actuarial que permita cuantificar el pasivo devengado por los premios a la constancia a recibir por sus empleados de conformidad con lo dispuesto en su Convenio colectivo.

El resultado económico de Sevilla Activa en 2013 ha sido de 5.038 euros, si bien esta sociedad no ha aplicado el criterio antes señalado, indicado en la Orden EHA 733/2010, respecto a los ingresos que percibe de la Diputación para el sostenimiento de sus gastos de estructura.



El fondo de maniobra, deducido de su balance de situación, asciende a 124.295.397 euros, debido a que el solar citado en este subapartado tiene la consideración de existencias, y por lo tanto contablemente se considera realizable a corto plazo.

- Inpro. El informe de auditoría externo respecto a sus cuentas anuales se emite con cuatro salvedades, derivadas de limitaciones al alcance del trabajo del auditor. Se refieren dos de ellas a los mismos motivos que las expresadas a Prodetur (verificación del valor teórico de las acciones de las sociedades participadas), y Sevilla Activa (inexistencia de cálculo actuarial sobre la obligación de abonar el premio a la constancia a sus trabajadores. Las otras limitaciones se refieren: una, por el saldo a cobrar de clientes Corporaciones Locales y su posible ajuste por deterioro. Y la otra, al efectivo titular de las aplicaciones informáticas que como Inmovilizado intangible figura en su balance por un importe de 396.542 euros.

El resultado del ejercicio 2013 es de -4.907.973 euros, debido fundamentalmente al mismo motivo que el expresado para Prodetur. Por otra parte la sociedad presenta deducido de su balance un fondo de maniobra de -285.343 euros.

- 5.3. En cuanto a las Memorias de coste y rendimientos de los servicios públicos, que se incluyen en la Cuenta General como información complementaria, es necesario destacar que según se observa de los datos expresados en las mismas, obtenidos principalmente de la ejecución presupuestaria, se aprecia una importante desproporción entre el rendimiento obtenido por su prestación (tasas o precio público) y el coste de los servicios públicos, especialmente los de carácter educativo y asistencial. Lo cual se pone de manifiesto a fin de que se realice una revisión de los mismos, con el objeto de adecuar sus costes a rangos o estándares más eficientes.
6. Tramitación. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 212 del TRLRHL y Regla 102 de la Instrucción de Contabilidad, la Cuenta General debe someterse antes del 1 de Junio del ejercicio siguiente a informe de la Comisión Especial de Cuentas y posteriormente debe ser expuesta al público por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial de Cuentas, y practicadas en su caso las averiguaciones correspondientes, emitirá nuevo informe.



La Cuenta General acompañada de los informes de la Comisión Especial de Cuentas y de los reparos que se hubiesen formulados, deberá ser sometida al Pleno de la Diputación para su aprobación antes del 1 de Octubre.

Por lo tanto, una vez informada, procede a tenor de las consideraciones efectuadas, la tramitación de la Cuenta General de la Diputación correspondiente al ejercicio 2013

Sevilla, 13 de Junio de 2014  
EL INTERVENTOR.

